



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que, por error involuntario, en auto anterior se digitó mal el valor del título a entregar, y que obra en el expediente solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el viernes 19 de mayo de los corrientes, por parte de Colpensiones. Sírvase proveer.

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 095 00			
EJECUTANTE	Guillermo Homen Muñoz	NIT No.	16.824.215
EJECUTADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Sentencia pensión		

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que la parte actora ya se pronunció frente a las excepciones presentadas por la ejecutada, se Resuelve:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal CUARTO del auto de fecha 23 de marzo de 2023 en los siguientes términos:

"(...) CUARTO: ORDENAR LA ENTREGA DEL TÍTULO No. 400100008560233, por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$6.359.682), a nombre del ejecutante GUILLERMO HOMEN MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.824.215."**

SEGUNDO: NO ACCEDER a la solicitud de aplazamiento allegada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES** como quiera que el memorialista no acreditó la calidad en la que actúa y la solicitud no cumple los parámetros del artículo 77 del CPTSS.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 10 DE MAYO DE 2023
Por ESTADO No. 056 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02abc03187c9085e0951f8ebfe2d2eee4383062b383757828ebaaae68a20ce70**

Documento generado en 10/05/2023 07:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>